



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Yarinacocha, 16 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N°025-2023-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

La carta N°0026-2023-APC-DEPB-DPYH-FEIH-UNIA, de fecha 13 de noviembre de 2023, indica la Aprobación de proyecto de tesis titulado "**MATERIAL CONCRETO PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS MATEMÁTICAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°64024-346.CALLERIA-PUCALLPA-2023**", y Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 14 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04- 10-2027	RESOLUCION N°015-2023- UNIA-CEU	29-09-2023
JUAN GARCIA RUIZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04- 10-2027	RESOLUCION N°016-2023- UNIA-CEU	29-09-2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución N° 568-2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó la designación de jurados revisor del Proyecto de Tesis titulado: **MATERIAL CONCRETO PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS MATEMÁTICAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°64024-346.CALLERIA-PUCALLPA-2023**, presentado por la tesista en Educación Inicial Bilingüe **KEILA MAGUIÑA ROJAS**, integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| ➤ Dr. ALFREDO PAUCAR CURASMA | Presidente |
| ➤ Mg. FINDER FELINTO FLORES CÓRDOVA | Secretario |
| ➤ Dra. JULIA CECILIA YON DELGADO | Vocal |
| ➤ Mg. NELLY MARLENE ALVITES GERÓNIMO | Accesitaria |

Que, mediante acta N°6 de evaluación de proyecto de tesis, de fecha 13 de noviembre de 2023, la tesis titulado: **MATERIAL CONCRETO PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS MATEMÁTICAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°64024-346.CALLERIA-PUCALLPA-2023**;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente, en el artículo 42 dice textualmente: "El periodo de vigencia del proyecto de tesis es de hasta dos años, desde la emisión de la resolución. Pasado el plazo queda inhabilitado";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Tesis Titulado: MATERIAL CONCRETO PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS MATEMÁTICAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°64024-346.CALLERIA-PUCALLPA-2023, presentado por los miembros de jurado revisor, y aprobado según Anexo 6, acta de evaluación de proyecto de tesis, de fecha 13 de noviembre de 2023;

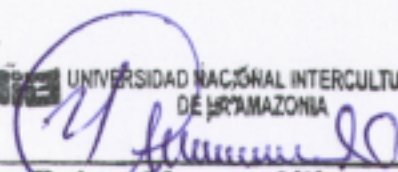
SEGUNDO: COMUNICAR, al Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: MATERIAL CONCRETO PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS MATEMÁTICAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°64024-346.CALLERIA-PUCALLPA-2023, al Mg. RONALD GAMARRA SALINAS;

TERCERO: COMUNICAR, a la tesista KEILA MAGUIÑA ROJAS, para su aplicación del Proyecto de Tesis Titulado: MATERIAL CONCRETO PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS MATEMÁTICAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE CINCO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°64024-346.CALLERIA-PUCALLPA-2023;

CUARTO: INSCRIBIR el Proyecto indicado en el libro correspondiente, guardándose dicha inscripción por dos años contados a partir del 16 de noviembre de 2023, de acuerdo al art. 42° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

QUINTO: ENCARGAR, a la secretaria de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FElyH
Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de investigación FElyH
Tesis
Archivo

Yarinacocha, 28 de diciembre de 2023

Carta S/N-UNIA-

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI
DECANO FEly H
Presente. -

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Carrera de Pedagogía de la Educación Intercultural y Humanidades
28 DIC 2023
N° REG: 593
HORA: 10:12 FIRMAS: ef

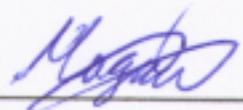
Asunto : SOLICITO MODIFICACION DE LA RESOLUCION DECANAL N° 025-2023-UNIA-VRD-D-FElyH, RESPECTO AL APELLIDOS DE LA TESISISTA

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi saludo, y a la vez informarle que en la RESOLUCION DECANAL N° 025-2023-UNIA-VRD-D-FElyH, respecto a la aprobación del proyecto de tesis mi apellido está mal, en la cual se detalla:

DICE EN EL TERCER INCISO: COMUNICAR, a la tesista **KEILA MAQUIÑA ROJAS**, para su aplicación del proyecto de tesis titulado: **Material concreto para desarrollar competencias matemáticas en niños y niñas de cinco años de la Institución Educativa Integrada N° 64024-346-Calleria-Pucallpa-2023.**

DEBE DECIR EN EL TERCER INCISO: COMUNICAR, a la tesista **KEILA MAGUIÑA ROJAS**, para su aplicación del proyecto de tesis titulado: **Material concreto para desarrollar competencias matemáticas en niños y niñas de cinco años de la Institución Educativa Integrada N° 64024-346-Calleria-Pucallpa-2023.**

Sin otro en particular, me suscribo de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima persona, agradecido por la atención a la presente.



Tesista Keila Maguiña Rojas
900 561 047

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
PASE: a secretaria
academica para
emision de la resolucion
FECHA: 02/01/24